



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Sello de registro

Concesión e Instalación de Puestos Ocasionales (Trenzas y Artesanía)

VP03 / /

Datos del interesado:

N.I.F / N.I.E / C.I.F		Nombre / Razón Social	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Domicilio		Código Postal	Municipio
Provincia	Teléfono	Correo Electrónico	

Datos del representante (si procede):

N.I.F / N.I.E. / PAS.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
-----------------------	--------	-----------------	------------------

Expongo:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la publicación de apertura del plazo para las solicitudes de concesión e instalación de puestos ocasionales de artesanía o trenzas.

Solicito: Concesión e instalación de puesto ocasional de:

<input type="checkbox"/>	ARTESANÍA.	Emplazamiento: _____
<input type="checkbox"/>	TRENZAS.	_____

Se adjunta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del DNI. En caso de ser extranjero, copia compulsada del Permiso de Residencia o, en su caso, del Permiso de Trabajo.
<input type="checkbox"/>	Certificado de encontrarse en situación de desempleo.
<input type="checkbox"/>	Declaración de la Renta de las personas físicas.
<input type="checkbox"/>	Fotografías de los productos elaborados artesanalmente.
<input type="checkbox"/>	Plano de situación referido al P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Declaro:

<input checked="" type="checkbox"/>	Estar en posesión del Seguro de Responsabilidad Civil.
<input checked="" type="checkbox"/>	Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social

Roquetas de Mar a, de de

Firmado:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA CONCESIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS OCASIONALES (TRENZAS Y ARTESANÍA)

1.- Concepto

- Los puestos de artesanía se ajustarán a un modelo de expositor determinado por el Ayuntamiento y estarán destinados a la venta de artesanía, actividad basada en el dominio y conocimiento de técnicas tradicionales y en el tratamiento de materias primas que tendrá como resultado final un producto individualizado, quedando prohibido por tanto, la venta de artículos de bisutería fina, relojería, electrónica, alimentos, libros, prendas de vestir, calzado y cualquier otro producto de carácter industrial derivado de una producción totalmente mecanizada. Se considerarán también puestos de artesanía los tradicionales puestos de trenzado del cabello.

2.- Ubicación

- El Órgano Municipal competente determinará la ubicación y el número de puestos de artesanía a instalar cada año con carácter previo al plazo de presentación de solicitudes. Esta relación de emplazamientos se aprobará y hará pública. En cualquier caso y una vez autorizados, no podrán instalarse hasta que les sea fijado el lugar exacto por los Servicios Técnicos Municipales, y deberán modificar su situación a requerimiento de estos, sin que esta circunstancia les dé derecho a indemnización o compensación alguna por ello.

- No podrán apilarse ni almacenarse en lugar visible cajas, productos u objetos pertenecientes al puesto, debiendo ubicarse bajo el mismo en lugar oculto.

3.- Vigencia

El período de vigencia de los puestos destinados a artesanía comienza en Semana Santa y termina el día 1 de octubre.

4.- Procedimiento

- Las solicitudes se presentarán en días y horas hábiles de oficina a partir del día 15 de enero y hasta el día 15 de febrero o en caso de ser inhábil el siguiente día hábil, salvo que se establezca un período extraordinario por acuerdo

del Órgano Municipal competente.

- Las solicitudes serán sometidas a informe socioeconómico, estableciendo orden de preferencia para su resolución por el Órgano Municipal competente en los primeros diez días del mes siguiente.

- Como requisito previo a la entrega al interesado de la autorización, el titular deberá haber ingresado la tasa correspondiente por ocupación de vía pública.

5.- Baremo

- A tales efectos se tendrá en cuenta el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

- Antigüedad en la ubicación del puesto (hasta un máximo de 45 puntos, a razón de 15 puntos por año acreditado).
- Tiempo de antigüedad de empadronamiento en el Municipio de Roquetas de Mar (hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por año acreditado).
- Situación de desempleo (10 puntos).
- Situación socioeconómica del solicitante (Hasta un máximo de 25 puntos).